

# La Ley de Comercio Minorista acaba con la licencia comercial

El Congreso aprobó ayer la nueva regulación incorporando todas las enmiendas introducidas en su paso por el Senado

**Almudena Vigil**

MADRID. El Congreso de los Diputados aprobó ayer la reforma de la Ley de ordenación del comercio minorista, incorporando todas las enmiendas introducidas en el Senado. Con esta ley modifica la regulación comercial minorista para adaptarla a lo establecido por la Directiva de Servicios (2006/123/CE), transpuesta en España a través de la *Ley Omnibus*.

Por otra parte, la nueva regulación, inspirada en el principio de libertad de empresa, persigue facilitar el libre establecimiento de servicios de distribución comercial y su ejercicio, a través de los diferentes formatos comerciales, garantizando que las necesidades de los consumidores sean satisfechas adecuadamente. Para ello, elimina las licencias comerciales y los llamados criterios económicos, considerados restrictivos de la libre competencia.

El texto respeta la competencia exclusiva de las comunidades autónomas en materia de comercio interior, aunque el Estado está habilitado para establecer una normativa nacional que sirva de base para que las comunidades desarrollen la regulación que les sea propia, en el ejercicio de sus competencias.

Las enmiendas aportadas por el Senado se refieren, entre otras cuestiones, a las sanciones que se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción, reincidencia y capacidad o solvencia económica de la empresa.



CORBIS

El texto definitivo de la ley establece, por otro lado, que las autoridades competentes en el diseño de la planificación urbanística atenderán a los problemas de movilidad y desplazamientos derivados de las concentraciones comerciales fuera de los núcleos urbanos, así como que se tendrá en cuenta el abastecimiento inmediato y adecuado de la población, facilitando la satisfacción de las necesidades de compra en un entorno de proximidad,

con especial atención a aquellos ciudadanos que por cualesquiera razones tienen alguna dificultad de desplazamiento.

Además, la nueva norma añade una disposición final por la que se modifica la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, que queda redactado con el siguiente texto, restringiendo los puntos de venta.